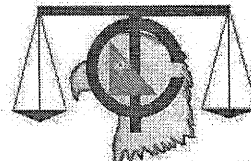




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **364**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

USHUAIA, **25 OCT 2011**

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-S.P., N° 186 del Año 2011 caratulado: **“S/ JUICIO DE RESIDENCIA COMISARIO GENERAL (R) JOSE BAUTISTA BARROZO”, y**

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/31 se agrega presentación efectuada por el funcionario saliente por medio de la cual solicita se de inicio a su Juicio de Residencia por el cargo de Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Territorial por el período comprendido entre el 22 de septiembre de 2008 y el 22 de septiembre de 2010.

Que con fecha 28 de julio de 2011 se designó por medio de Resolución Plenaria N° 244/2011 a la Auditora Fiscal C.P. Valeria ROLON a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

Que a fs. 113/119 se agrega Informe Contable N° 447/11 Letra T.C.P.-A.O.P., emitido por la Auditora interviniente, quien señala y acredita que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia (fs. 107 y 108) y Diario del Fin del Mundo de la ciudad de Ushuaia (fs. 109/110), y Tiempo Fueguino en la ciudad de Río Grande (fs. 111/112).

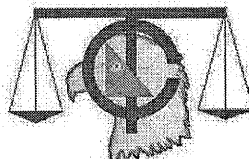
Que asimismo en el punto IV-2 informa que se remitieron oficios a los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado, que en su totalidad, salvo el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte, Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial Sur, han respondido no poseer causas o investigaciones que involucren patrimonialmente al Sr. José Bautista BARROZO.

Que se libró requerimiento al actual Presidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, A.e I.A.S. a fin de que informe sobre la existencia de fondos fijos y/o permanentes pendientes de rendición, bienes pendientes de restitución, así como causas, investigaciones, multas y/o sumarios en los cuales se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **364**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

encuentre involucrado el investigado (fs. 103), la cual es respondida en forma negativa por el requerido mediante Nota N° 1213/2011-C.R.P.T.F. (fs. 104).

Que a su vez el Auditor interviniente manifiesta que se han circularizado a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas, así como al Prosecretario Contable, Auditores Fiscales, al Cuerpo de Abogados, Relatores y Asesora Letrada, quienes informan no poseer causas, investigaciones o sumarios que involucren patrimonialmente al funcionario sometido a Juicio de Residencia.

Que luego de detallar el procedimiento llevado a cabo, la CP Valeria ROLON concluye que, en su opinión, la documentación agregada en el expediente no aporta elementos que permitan presumir la existencia de un perjuicio patrimonial por parte del Sr. José Bautista BARROZO por el período mencionado, destacando la falta de respuesta a los oficios librados a los juzgados citados en el punto IV-2 del Informe Contable.

Que sin perjuicio de lo señalado la Auditora Fiscal indica que el funcionario sometido a Juicio de Residencia ha presentado la declaración jurada por cese de funciones nueve (9) meses después de la separación del cargo, incumpliendo por lo tanto lo establecido en la Resolución Plenaria N° 51/04.

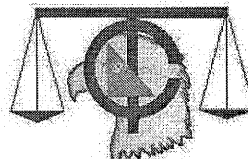
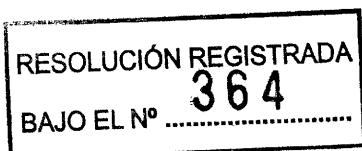
Que a fojas 120 obra Nota Interna N° 1750/11 Letra: S.C. de fecha 07 de octubre de 2011 suscripta por la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, compartiendo lo informado por la C.P. Valeria ROLON.

Que en relación a lo manifestado por la Auditora Fiscal, compartido por la Prosecretaria Contable, respecto a la presentación tardía de la Declaración Jurada, resulta de buen orden tener presente lo indicado por el Dr. Gustavo MARCHESE en el Informe Legal N° 258/11 Letra: T.C.P.-C.A., glosado a fojas 37/39, en cuanto a que el funcionario saliente no se encontraba obligado a someterse al trámite de juicio de residencia por no resultar alcanzado por lo normado por el artículo 190 de la Constitución Provincial y Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04.

Que en razón de lo señalado en el considerando precedente, y sin perjuicio de lo analizado por la Auditora Fiscal en el Informe Contable N° 447/11, entienden los suscriptos que corresponde dar por culminado el presente trámite, ya que en orden a lo dispuesto por la Constitución Provincial y por la Resolución Plenaria N° 51/04 el ex Presidente de la Caja Compensadora no resulta sujeto pasivo de juicio de Residencia toda vez que este no es cargo electivo, Ministro, Secretario o



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

Subsecretario de Estado ni se encuentra expresamente equiparado el cargo en jerarquía funcional al de Secretario o Subsecretario de Estado.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

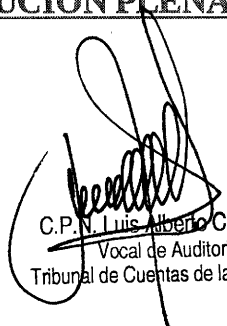
RESUELVE:

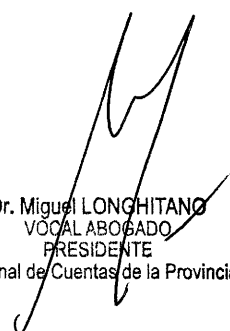
ARTÍCULO 1º.- Dar por culminadas las presentes actuaciones en relación a la presentación formulada por el Sr. José Bautista BARROZO en fecha 30 de junio de 2011 ello por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Sr. José Bautista BARROZO, a la Secretaría Contable, Auditora Fiscal interviniente, Secretaría Legal, al Dr. Gustavo MARCHESE y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar y publicar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 364 /2011.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia